

**RESOLUCIÓN 535 DE 2020**  
(marzo 31)

Diario Oficial No. 51.274 de 1 de abril 2020

Por la cual se establecen las condiciones para el manejo integrado de la  
Capacitación y los de presupuestos máximos a cargo de las Entidad



**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones aquí contenidas se aplicaran a las Entidad Promotoras de Salud-EPS o Entidades Obligadas a Compensar -EOC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPS y a los proveedores de servicios de salud.



**ARTÍCULO 3. CONTRATACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD.** Las Entidad Promotoras de Salud-EPS o Entidades Obligadas a Compensar-EOC podrán realizar contratos con las IPS proveedores de servicios y tecnologías en salud, y financiarlos de manera integral con recursos de la UPC, de los presupuestos máximos, así como los demás ingresos operacionales, con el fin de garantizar la Integralidad y la gestión de la prestación de los servicios de salud.



**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. **PUBLÍQUESE Y C**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

